

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA Nº 47

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 13 de noviembre de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión extraordinaria nº 47 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández López y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano,
Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

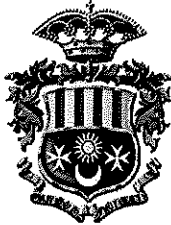
Son asistidos por el Secretario, D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, abre la sesión cuando son las 16:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 43,44,45 Y 46.
2. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES ASISTENCIA MES NOVIEMBRE COMEDOR MES DE OCTUBRE 2017.
3. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES TERMO HIGROMÉTRICAS DEL C.E.I.P JOSÉ ALCOLEA LACAL, DE ARCHENA.
4. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO EXPTE. 21/2014, SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.
5. APROBAR EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL DESALOJO DE VIVIENDA SOCIAL.
6. DAR CUENTA Y RECTIFICACIÓN DEL PUNTO N.º 4 DEL ACTA 36 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES DEMANIALES.
7. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 43, 44, 45 Y 46.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

La Sra. Alcaldesa, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación a las Actas N.º 43,44 45 y 46, de la sesión celebrada por la Junta de los días 20,27 de octubre y 3 y 6 de noviembre de 2017.

No haciéndose manifestación alguna, las actas resultan aprobadas con el voto unánime de los miembros asistentes.

2. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES ASISTENCIA MES NOVIEMBRE COMEDOR MES DE OCTUBRE 2017.

Se da cuenta por el Departamento de Rentas y Exacciones de los padrones cobratorios de Escuela Infantil para su aprobación por parte de esta J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones; el informe copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación padrones Escuela infantil.

Adjunto les remito padrones cobratorios correspondientes a la mensualidad de Escuela Infantil asistencia mes de noviembre y comedor mes de octubre para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

PADRÓN	N.º RECIBOS	IMPORTE	MENSUALIDAD	CARGO
ASISTENCIA	167	15.610,70€	noviembre2017	N 78
COMEDOR	81	3.906,40€	octubre/2017	N 78

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 10/11/2017 a 30/11/2017

Fecha de cargo para recibos domiciliados 20/11/2017 al 20/11/2017

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de la Dependencia de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación al Departamentos de Tesorería

3. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES TERMO HIGROMÉTRICAS DEL C.E.I.P JOSÉ ALCOLEA LACAL, DE ARCHENA.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, a raíz del escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha de registro de entrada 3 de noviembre de 2017 y número 6.156, relativo a la visita girada con fecha 28 de junio de 2017 al C.E.I.P José Alcolea Lacal de Archena

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, donde se pone de manifiesto la necesidad de realizar una serie de acciones concretas para climatizar o acondicionar las aulas y ejecutar una instalación eléctrica y habida cuenta de que dichas actuaciones excederían de las obligaciones de conservación y mantenimiento de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil y de educación primaria que a las Entidades Locales atribuye el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, SE ACUERDA:

ÚNICO: Solicitar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la programación y ejecución de las actuaciones necesarias para la mejora de las condiciones termohigrométricas del C.E.I.P José Alcolea Local.

4. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO EXPTE. 21/2014, SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.

Sobre la mesa para mejor estudio.

5. APROBAR EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL DESALOJO DE VIVIENDA SOCIAL.

Visto el escrito con salida de fecha 4 de julio de 2017 de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, en virtud del cual recaba el compromiso escrito de este Ayuntamiento, a fin de iniciar expediente administrativo de desahucio por ocupación sin título legal para ello de vivienda de promoción pública en C/ Fco. Quevedo, 25 de Archena, por unanimidad, **SE ACUERDA:**

ÚNICO: Comunicar a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, el compromiso en el sentido de que, en caso de que el desalojo no sea de forma voluntaria, este Ayuntamiento pondrá todos los medios necesarios para su ejecución una vez el Juzgado correspondiente autorice la entrada en el domicilio para el lanzamiento.

6. DAR CUENTA Y RECTIFICACIÓN DEL PUNTO N.º 4 DEL ACTA 36 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES DEMANIALES.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la rectificación del Punto nº 4 del Acta 36 de fecha 31 de agosto de 2017, en el cual se solicita autorización y convenio para utilizar el Colegio Miguel Medina de Archena, para Formación de Adultos en los cursos 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020.

En este punto se hacía necesario un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, para el desarrollo de esta oferta formativa.

Y siguiendo indicaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la cual

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

informa que no es necesario la realización de dicho convenio sino la aprobación del ACTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES DEMANIALES, la cual se adjunta a este punto para su aprobación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el ACTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES DEMANIALES, para el Colegio Miguel Medina de Archena, para Formación de Adultos en los cursos 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020. Notifíquese este acuerdo al Departamento de Contratación para la continuidad del expediente.

7. APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECIFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta presentada por el Concejal de Personal D. José Juan González Palazón, sobre la necesidad de crear una Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de trabajo como **MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**, para el desarrollo de programas de conciliación de la vida laboral y familiar, actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como talleres de ocio educativo y tiempo libre.

La bolsa, tendrá una vigencia de un año, prorrogándose en periodos anuales, si en el ultimo trimestres del año, no se declara expresamente, por la Alcaldía, la perdida de la vigencia de la misma o entrará en vigor otra nueva bolsa.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar las Bases Especificas para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal para cubrir puestos de trabajo como **MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**, para el desarrollo de programas de conciliación de la vida laboral y familiar. Notifíquese este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para continuar con todos los trámites necesarios para finalizar el expediente.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 16:30 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Patricia Fernández López.

EL SECRETARIO GENERAL

José García Aparicio

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E